

**Criterios para incorporación de aportes para el Reglamento de la Ley N° 30754, Ley Marco sobre Cambio Climático***Publicado: lunes 29 de octubre del 2018***I. Objetivo**

El presente documento tiene como objetivo establecer criterios que deben utilizarse en las sucesivas evaluaciones de los aportes recibidos en el marco del proceso de formulación del Reglamento de la Ley Marco sobre Cambio Climático a cargo de la Dirección General de Cambio Climático y Desertificación.

II. Criterios de análisis para la incorporación de aportes

La evaluación de los aportes recibidos en el marco del proceso participativo para la elaboración de la propuesta de Reglamento y en la etapa de consulta pública, se realiza en base a los siguientes criterios:

1. Viabilidad Legal
2. Pertinencia técnica
3. Oportunidad

Cabe precisar que, la viabilidad legal es condición necesaria para incorporar los aportes.

En ese sentido, para realizar la evaluación se debe tomar en cuenta lo siguiente:

Criterios	Sustento: ¿por qué un aporte es incorporado?
1. Viabilidad Legal	1.1 El aporte no excede el mandato establecido en la Ley N° 30754, Ley Marco sobre Cambio Climático.
	1.2 El aporte no contraviene las competencias exclusivas de las entidades sectoriales y/o gobiernos regionales y/o locales.
	1.3 El aporte no contraviene el marco legal nacional aprobado mediante ley, decreto supremo, decreto legislativo, etc.
	1.4 El aporte tiene base jurídica en la normatividad nacional e internacional.
	1.5 El aporte responde a la naturaleza jurídica de un reglamento, y no debe ser abordado en una norma técnica.
	1.6 El aporte es coherente con la técnica legislativa.
2. Pertinencia técnica	2.1 El aporte responde a aspectos técnicos y metodológicos que se encuentran desarrollados y definidos en su totalidad en la normatividad específica sobre cambio climático.
	2.2 El aporte no obstaculiza técnicamente la implementación de la Ley N° 30754, Ley Marco sobre Cambio Climático.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Viceministerio de Desarrollo
Estratégico de los Recursos
Naturales

Dirección General de Cambio
Climático y Desertificación

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo de la Reconciliación Nacional"

3. Oportunidad	El aporte responde a aspectos de procesos y arreglos institucionales que no deben ser formulados en una normativa posterior ¹ .
----------------	--

II. Resultado

Considerando esta evaluación se determinará si el aporte recibido cuenta con viabilidad legal, pertinencia técnica y oportunidad. Se anotará un "Sí" cuando el aporte será incorporado y se anotará un "No" indicando si no cumplió con viabilidad legal o pertinencia técnica u oportunidad.

La evaluación de estos criterios permitirá brindar certeza a la ciudadanía sobre los aportes que se están recogiendo y permitirá mejorar el contenido de la propuesta de Reglamento.

¹ Se entiende que el Ministerio del Ambiente, entidades sectoriales, gobiernos regionales y/o gobiernos locales desarrollarán guías, lineamientos o metodologías en una normativa posterior.